



Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno



Panajachel, Sololá 6 de marzo de 2018  
Of.Núm.120-2018 R.H./AMSCLAE

**Licenciado**

**Mario Rolando Morán Barrera**

**-AMSCLAE-**

Estimado licenciado Morán reciba un cordial y atento saludo.

Estimado Licenciado Morán con relación al oficio circular 01-2018.SAF/AMSCLAE de fecha 25 de enero de 2018 recibido por el departamento de Recursos Humanos el día 26/01/2018 las 12:03. En cumplimiento a la solicitud de información relacionado al Artículo 17 Ter. Del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

**Informo lo siguiente:**

- a) La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno no tiene aseesorias contradas en el reglón presupuestario 029 por consiguiente no tiene programación ni reprogramación de asesorías.
- b.) La autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno no contrató jornales durante el mes de febrero de 2018.
- c) Entrego copia simple de Resolución No. D-2018-0217, REF.DPR-DC/2018-036, EXPTE. 2018-6918-AMSCLAE que consta de tres (3) folios, la cual la Oficina Nacional del Servicio Civil resolvió procedente la modificación de complemento personal al Salario de un servidor público por ascenso.

Gracias por su atención

Atentamente,

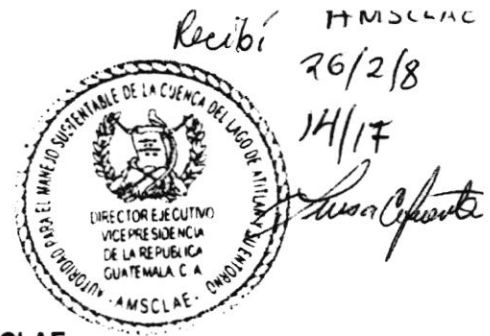
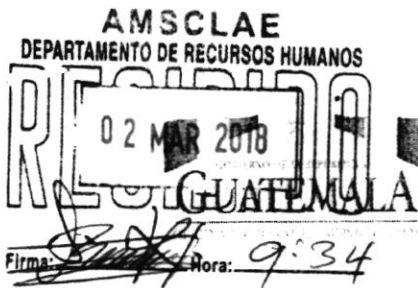



**Lic. Sebastián Eliseo Rodríguez Torres**  
**Jefe de Recursos Humanos**  
**-AMSCLAE-**

**-AMSCLAE-**  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RECORRIDO  
06 MAR 2018

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 14:40



**RESOLUCIÓN No. D-2018-0217**  
**Ref. DPR-DC/2018-036, EXPTE. 2018-6918-AMSCLAE**

**–RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL;** Guatemala, doce de febrero de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, referente a la modificación de complemento personal al salario para un (1) servidor que fue ascendido, quien ocupa un puesto de Asesor Profesional Especializado I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que en concordancia con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 303-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2018, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (4) meses y máximo de seis (6); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un período de prueba de tres (03) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión; cuando se supera los períodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria, así mismo se acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo las evaluaciones de desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados y la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio Número 036-2018 S.A.F/AMSCLAE/michn del 19 de enero de 2018, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación de complemento personal al salario para un (01) servidor por haber sido ascendido, quien ocupa un puesto de Asesor Profesional Especializado I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa entidad, adjuntando la documentación de soporte necesaria; por su parte, la citada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia Número DTP-SEAG-DEPREAG: 098-2018 de fecha 31 de enero de 2018, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la solicitud referida, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y es factible financieramente, ya que existe disponibilidad en el presupuesto vigente para cubrir el beneficio económico en mención;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para gozar

